



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “II FASE DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARJONILLA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente incoado para la adjudicación del contrato de suministro denominado “**II FASE DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARJONILLA**”, mediante procedimiento abierto simplificado; y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 7 de la LCSP/2017 y en base a la propuesta formulada a esta Presidencia por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022:

CONSIDERANDO: Que la Mesa de contratación, en reunión celebrada el 1 de septiembre de 2022, procedió a la apertura del archivo electrónico “ÚNICO”, contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. Valorándose en primer lugar la documentación administrativa, se acuerda admitir a licitación a todas las empresas licitadoras cuya documentación administrativa es calificada como correcta, a excepción de las empresas **EXCAVACIONES Y TRANSPORTES LÓPEZ EXPÓSITO** y **GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L.**, que quedan admitidas provisionalmente, ya que la documentación administrativa presentada por las mismas es incompleta, no ajustándose a lo estipulado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que son requeridas para que subsanen sus proposiciones en el plazo de tres días hábiles.

CONSIDERANDO: Que, finalizado el plazo de subsanación otorgado a las mencionadas empresas, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación en fecha 9 de septiembre de 2022 para valorar la documentación administrativa en su caso aportada. Tras el examen realizado, la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda excluir de la licitación a las empresas **EXCAVACIONES Y TRANSPORTES LÓPEZ EXPÓSITO Y GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L S.L.**, al no aportar certificados de buena ejecución por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, no ajustándose, por tanto, a lo dispuesto en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO: Que, en el mismo acto, y tras la valoración de la documentación administrativa aportada por estas empresas, se procedió a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA Excl.)	Puntos (Máx. 60)	Reducción Plazo Ejecución (meses)	Puntos (Máx. 15)	Garantía adicional (años)	Puntos (Máx. 10)	Creación Empleo (Puestos)	Puntos (Máx. 15)	Total Puntos
MIGUEL SAEZ MARMOL	88.115,55 €	58,27	3	15	2	5	1	5	83,27
TOLEDADO EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS SL	89.077,73 €	57,64	3	15	4	10	3	15	97,64
URBASUR ACTIVIDADES CONSTRUCC. Y SERV. SL	85.572,30 €	60,00	2	10	1	2,5	1	5	77,50

CONSIDERANDO: Que, en el mismo acto, se efectúan los cálculos para determinar el umbral de las ofertas anormalmente bajas de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en situación de anomalía.

CONSIDERANDO: Que ninguna oferta se encuentra en situación de anomalía, las proposiciones quedan clasificadas en el siguiente **orden descendente**:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA Excl.)	Puntos (Máx. 60)	Reducción Plazo Ejecución (meses)	Puntos (Máx. 15)	Garantía adicional (años)	Puntos (Máx. 10)	Creación Empleo (Puestos)	Puntos (Máx. 15)	Total Puntos
TOLEDADO EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS SL	89.077,73 €	57,64	3	15	4	10	3	15	97,64
MIGUEL SAEZ MARMOL	88.115,55 €	58,27	3	15	2	5	1	5	83,27
URBASUR ACTIVIDADES CONSTRUCC. Y SERV. SL	85.572,30 €	60,00	2	10	1	2,5	1	5	77,50

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Contratación en el mismo acto fórmula propuesta de adjudicación del contrato de obra denominado **“II FASE DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARJONILLA”** a favor de la empresa **TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, con C.I.F. **B23605652**, licitador que obtiene mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación, así como el requerimiento de documentación a la misma según lo estipulado en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que la empresa licitadora propuesta como adjudicataria **TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, con C.I.F. **B23605652**, ha presentado en plazo y forma la documentación requerida en la citada cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato de obra denominado **“II FASE DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARJONILLA”**, por procedimiento abierto simplificado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP/2017, este Alcalde-Presidente en calidad de órgano de contratación, por la presente, **HA RESUELTO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obra denominado “**II FASE DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE CARRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARJONILLA**”, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa **TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, con C.I.F. **B23605652**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por ser la oferta que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación, y por tanto resultar ser la más ventajosa.

El importe de adjudicación es de **89.077,73 €** (IVA Excluido), a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA **18.706,32 €**, sumando un importe total de **107.784,05 €** (IVA Incluido).

SEGUNDO. - El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **1510/6190500** del Presupuesto General de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. - Notificar la adjudicación de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores participantes en el procedimiento.

QUINTO. - Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación proceda a la formalización del contrato.

SEXTO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de las adjudicaciones, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Arjonilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Miguel Angel Carmona Carmona

Fdo. María Luisa Gómez Lara

